

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Referencia. Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por Bancolombia S.A. contra Reinaldo Arias Mejía. Radicación No. 73-001-31-03-006-2019-00259-00.

Como quiera que la liquidación de los créditos presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, el juzgado de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a impartirle aprobación legal.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucia Lombo Gonzalez', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ  
Juez